FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 52008732025
INFORME PERIODICO NUMERO 7

1. Datos generales

Período del informe:	JUNIO 1 AL 30 DE 2026	Número de contrato/convenio:	52008732025
Tipo de contrato/convenio:	CONTRATO DE APORTE PROTECCIÓN	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	30/12/2025
Valor **Inicial** del contrato/convenio:	$ 405.636.870	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):	30/12/2025□
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo):	30/07/2026

Objeto: BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD - INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL / APOYO PSICOSOCIAL, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	LUCY NIDIA MAINGUEZ SANCHEZ	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	31/12/2025 A LA ACTUALIDAD
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL	Cédula o NIT:	**837000332**
Dirección:	CALLE 15 NO. 15-40, BARRIO SAN FRANCISCO - MUNICIPIO DE TUQUERRES	Correo electrónico:	coord.njftuquerres@pastoralsocialipiales.org

Representante Legal que suscribió el contrato/convenio: MEZA GAVILANES DIEGO IGNACIO

Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i)**:	DIEGO IGNACIO MEZA GAVILANES	Identificación:	1.086.498.283

Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar

Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	30/12/2025	Fecha de terminación inicial:	31/07/2025
Fecha aprobación pólizas:	30/12/2025	Fecha expedición R.P.:	30/12/2025
Fecha acta de inicio (si aplica):	31/12/2025		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:			

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio	$	405.636.870,00
Aporte ICBF	$	405.636.870,00
Aporte Contratista (si aplica)	N/A	

No. de CDP:	103825	Fecha CDP:	28/12/2025	Valor de CDP:	$5.549.070
No. de VF (si aplica)	74125	Fecha VF:	30/12/2025	Valor de VF:	$400.087.800
No. de RP:	440925	Fecha RP:	30/12/2025	Valor de RP:	$5.549.070

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: 28 DE MAYO DE 2026 Valor Adición: 38.455.200

Descripción del concepto de adición realizada en el período:

No.CDP Adición:	11826	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	03 DE ENERO DE 2026	Valor CDP Adición:	$ 38.455.200,00
No. de RP Adición:	11826	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	03 DE ENERO DE 2026	Valor RP Adición:	$ -

Valor adición aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la adición

Si se presentan más adiciones, incluir filas para estas

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: Valor disminución :

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :		Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :		Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :		Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :		Valor RP disminución :	

Valor disminución aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la disminución

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para estas

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) 444.092.070,00

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago:

FORMA DE DESEMBOLSO: El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: (i) un giro de alistamiento durante los primeros 10 días hábiles del mes de abril por un valor equivalente al total de cupos contratados para el mes de abril presentando los siguientes documentos: (1) Certificación Bancaria: (2) Aprobación de Garantía. (3) Acta de Inicio y (4) Los exigidos en la resolución 5360 de 2023 que apliquen teniendo en cuenta que aún no hay ejecución contractual (ii) Siete (7) desembolsos mensuales vencidos, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA Y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique) de los siguientes documentos: (1) Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; (2) Planilla de usuarios (as) atendidos; (3) Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; (4) Informe de ingresos y Gastos (5) Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador: (6) Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. (7) Cuenta de cobro o factura (según aplique). (8) Suscripción y legalización contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (ii) El aporte correspondiente al mes de abril, el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad a lo establecido en el literal D numeral segundo del artículo 2 de la resolución 3944 de 2022 en la que se establece: "excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez el Último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso a una cuenta bancaria del operador en la que allí se trasladé dicho recurso a una cuenta percaría del operador en la que maneje recursos propios". (Solo aplica para los contratos que requieran cuenta maestras) PARAGRAFO SEGUNDO: Para el último desembolso en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, de la devolución de los bienes muebles devolutivos adquiridos durante la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes y-acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios con el paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. PARAGRAFO TERCERO: Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario: (a) se reconocerá el valor adición de cupos, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados. Así mismo, a partir del tercer mes en caso de continuar las Inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados PARÁGRAFO SEXTO: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del. ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el m por cupos atendidos y costo fijo y que estos no superen los contratados El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos cuyo lineamientos de programación establece que será por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en los documentos técnicos para la atención de las adolescentes y jóvenes que ingresan a procesos de atención en cumplimiento de medidas o sanciones del proceso judicial del Sistema de Responsabilidad Penal - SRPA o en medidas de restablecimiento en administración de justicia, por presunta comisión de delitos y afectaciones en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo con su respectivo clasificador del costo, El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de tos bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la correspondiente a medio día, PARÁGRAFO CUARTO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja - PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto PARÁGRAFO QUINTO: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo, fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se autorice la modalidad. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior el CONTRATISTA Naya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contralista podrá utilizar dichos saldó para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. PARAGRAFO SEPTIMO: En los casos, que por orden de la autoridad judicial se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el adolescente o joven se ausente de la modalidad hasta por 15 días, y no está siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma modalidad u otra en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. PARAGRAFO OCTAVO: En los casos que por orden médica el adolescente o joven se deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el primer mes de hospitalización, a partir del primer día del mes siguiente se reconocerá el valor del costo fijo. En los casos anteriores el equipo interdisciplinario del contratista deberá dar continuidad al proceso de atención para el restablecimiento de derechos. PARAGRAFO NOVENO: En el caso eventual que se presenten casos Inherentes a la atención de los adolescentes y jóvenes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al presente contrato previa autorización del supervisor de este. PARÁGRAFO DECIMO: Los desembolsos se harán previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con lo establecido en la Resolución N°5360 de 2023, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, por medio de la cual se actualizan, establecen y unifican los requisitos y documentos soporte para el desembolso de las obligaciones contraídas por el ICBF: PARAGRAFO DÉCIMO PRIMERO: El cumplimiento de todas las obligaciones descritas en el presente contrato será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. XXXXX (NO existio contratación Derivada o existio derivada según aplique) .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Período certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2026	**14/01/2026**	**57.155.400**	**SECOP II**	**ALISTAMIENTO ENERO**
DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2026		**57.155.400**	**SECOP II**	**CUPOS EJECUTADOS ENERO**
DEL 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025	**4/03/2026**	**5.549.070**	**SECOP II**	**RESERVA 30 Y 31 DE DICIEMBRE**
DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2026	**16/03/2026**	**57.155.400**	**SECOP II**	**CUPOS EJECUTADOS FEBRERO**
DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026	**14/04/2026**	**62.464.185**	**SECOP II**	**CUPOS MARZO**
DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026	**14/04/2026**	**16.480.800**	**SECOP II**	**INCREMENTO VALOR CUPO**
DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2026	**12/05/2026**	**61.540.113**	**SECOP II**	**CUPOS ABRIL**
DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2026	**17/06/2026**	**62.649.000**	**SECOP II**	**CUPOS MAYO**
DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2026	**10/07/2026**	**62.649.000**	**SECOP II**	**CUPOS JUNIO**

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	57.155.400	9/03/2026	65805626	ALISTAMIENTO ENERO	SECOP II
2	57.155.400	27/03/2026	92773626	CUPOS EJECUTADOS ENERO	SECOP II
3	5.549.070	25/03/2026	86626826	RESERVA 30 Y 31 DE DICIEMBRE	SECOP II
4	57.155.400	23/04/2026	135233426	CUPOS EJECUTADOS FEBRERO	SECOP II
5	62.464.185	23/04/2026	135252026	CUPOS MARZO	SECOP II
	16.480.800	23/04/2026	135258326	INCREMENTO VALOR CUPO	SECOP II
6	61.540.113	20/05/2026	176625026	CUPOS ABRIL	SECOP II
7	62.649.000	24/06/2026	232266226	CUPOS MAYO	SECOP II
8	62.649.000	PENDIENTE DE PAGO	PENDIENTE DE PAGO	CUPOS JUNIO	SECOP II
TOTALES	442.798.368				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros)

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) **BANCOLOMBIA**

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	$ 405.636.870
VALOR APORTE ICBF:	$ 405.636.870
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 38.455.200,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 38.455.200,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 444.092.070,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 444.092.070,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 442.798.368,00
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 442.798.368,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 442.798.368,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 0,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 1.293.702,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	1. N/A
Estado de los recursos a liberar:	2. N/A
Saldos pendientes por pagar	3. N/A
Estado de los recursos reintegrados:	4. N/A
Compensación por sanción impuesta al contratista	5. N/A

Fecha estado de cuenta 15/07/2026

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	SEGUROS DEL ESTADO S.A	41-40-101058856	0	30/12/2025	31/07/2026
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		41-44-101301240	0	30/12/2025	31/01/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			0	30/12/2025	31/07/2027
CALIDAD DEL SERVICIO			0	30/12/2025	31/01/2027

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	41-44-101301240	1	30/12/2025	31/01/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			1	30/12/2025	31/07/2029
CALIDAD DEL SERVICIO			1	30/12/2025	31/01/2027

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD				
1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria,secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio	SI	**1. Anexo** Certificado	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/SIGE/CALIDAD?csf=1&web=1&e=s4jFpv	
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	**2 ANEXO** .Certificación. 2.1 **ANEXO.** Acta de inducción	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/SIGE/CALIDAD?csf=1&web=1&e=s4jFpv	
3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.	SI	**3. Anexo.** Certificación **3.1 Anexo .** Informe y encuesta	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/SIGE/CALIDAD?csf=1&web=1&e=s4jFpv	
4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	SI	**4. Anexo** Certificación	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/SIGE/CALIDAD?csf=1&web=1&e=s4jFpv	
5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	**5. Anexo** certificación. **5.1 Anexo. Acta de buzón** de sugerencias mes de junio	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/SIGE/CALIDAD?csf=1&web=1&e=s4jFpv	
6.Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados	SI	**6. Anexo** Certificación **6.1. Anexo** Listado maestro de documentos	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/SIGE/CALIDAD?csf=1&web=1&e=s4jFpv	
OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN				
1) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normatividad interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	SI	**1.Anexo.** Formato cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/SIGE/SEGURIDAD%20DE%20LA%20INFORMACION?csf=1&web=1&e=cWBCEc	
2) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	**2. ANEXO** formato f5.g7.abs_formato_compromiso_de_confidencialidad_v7	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/SIGE/SEGURIDAD%20DE%20LA%20INFORMACION?csf=1&web=1&e=cWBCEc	
3)Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato	SI	**3. Anexo.** Formato de autorización de datos. Se entrega al inicio de contrato	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/SIGE/SEGURIDAD%20DE%20LA%20INFORMACION?csf=1&web=1&e=cWBCEc	
4) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	SI	**4. Anexo.** Certificación firmada por el Representante legal. **4.1 Anexo.** Correo reporte a supervisora de contrato y	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/SIGE/SEGURIDAD%20DE%20LA%20INFORMACION?csf=1&web=1&e=cWBCEc	
5)Certificar el cumplimiento de la cadena de Suministro TIC, de acuerdo con lo establecido en la Política de la Seguridad de la Información del ICBF.	N/A	Clausula no aplica para modalidad	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/SIGE/SEGURIDAD%20DE%20LA%20INFORMACION?csf=1&web=1&e=cWBCEc	

6) Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	**6. Anexo** Plan de recuperación y contingencia	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%20520087320 25/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/SIGE/SEGURIDAD%20DE%20LA%20INFORMACION?csf=1&web=1&e=cWBCEc	
7) Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD"- cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional.	N/A	Clausula no aplica para modalidad	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%20520087320 25/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/SIGE/SEGURIDAD%20DE%20LA%20INFORMACION?csf=1&web=1&e=cWBCEc	
OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	**1. Anexo.** Certificación	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%20520087320 25/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/SIGE/SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO?csf=1&web=1&e=MRWto1	
2) Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	SI	**2. Anexo**. Matriz de peligros	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%20520087320 25/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/SIGE/SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO?csf=1&web=1&e=MRWto1	
3) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	**3 . Anexo.** Acta de inducción SST	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%20520087320 25/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/SIGE/SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO?csf=1&web=1&e=MRWto1	
4) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.	SI	**4. Anexo** Registro de entrega de EPP	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%20520087320 25/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/SIGE/SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO?csf=1&web=1&e=MRWto1	
5) Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	SI	**5. Anexo.** Exámenes médicos ocupacionales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%20520087320 25/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/SIGE/SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO?csf=1&web=1&e=MRWto1	
6)Realizar el diseño, implementación y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.	N/A	Clausula no aplica para modalidad	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%20520087320 25/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/SIGE/SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO?csf=1&web=1&e=MRWto1	
7)Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.	N/A	Clausula no aplica para modalidad	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%20520087320 25/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/SIGE/SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO?csf=1&web=1&e=MRWto1	
8)Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.	N/A	Clausula no aplica para modalidad	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%20520087320 25/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/SIGE/SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO?csf=1&web=1&e=MRWto1	
9) Designar uno o más brigadistas para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la divulgación de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista y que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.	N/A	Clausula no aplica para modalidad	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%20520087320 25/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/SIGE/SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO?csf=1&web=1&e=MRWto1	
10) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	**10. Anexo.** Plan de prevención preparación y respuesta ante emergencias.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%20520087320 25/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/SIGE/SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO?csf=1&web=1&e=MRWto1	
11)Realizar trabajos en espacios confinados en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.	N/A	Clausula no aplica para modalidad	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%20520087320 25/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/SIGE/SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO?csf=1&web=1&e=MRWto1	
12)Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente	N/A	Clausula no aplica para modalidad	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%20520087320 25/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/SIGE/SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO?csf=1&web=1&e=MRWto1	
OBLIGACIONES EJE AMBIENTAL				
1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	**1 Anexo.** Formato de buenas practicas ambientales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%20520087320 25/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/SIGE/AMBIENTAL?csf=1&web=1&e=kMZjcD	
2)Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	N/A	Clausula no aplica para modalidad	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%20520087320 25/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/SIGE/AMBIENTAL?csf=1&web=1&e=kMZjcD	
3) Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio.	SI	3. **Anexo.** Concepto sanitario.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%20520087320 25/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/SIGE/AMBIENTAL?csf=1&web=1&e=kMZjcD	
4)Presentar las certificaciones de revisiones tecno-mecánicas y de emisión de gases de los vehículos al servicio del ICBF, siguiendo los procedimientos adecuados estipulados en la normatividad vigente.	N/A	Clausula no aplica para modalidad	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Document	La clausula contractual no aplica para la modalidad□
5) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	**5.ANEXO** f35.g7.abd_formato_manejo_seguro. 5.**1 ANEXO** Ficha técnica Tuquerres productos químicos. 5.**2. ANEXO.** Matriz de compatibilidad químicos	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%20520087320 25/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/SIGE/AMBIENTAL?csf=1&web=1&e=kMZjcD	

6) Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente (aplica solo en caso de que se manejen combustibles en la unidad de servicio).	N/A	La clausula contractual no aplica para la modalidad	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/SIGE/AMBIENTAL?csf=1&web=1&e=kMZjcD	La clausula contractual no aplica para la modalidad□
7)Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	SI	**7. Anexo**. f37.g7.abs_formato_certificacion_manejo_de_residuos_especiales_y_peligrosos_v1	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/SIGE/AMBIENTAL?csf=1&web=1&e=kMZjcD	
8) Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A	La clausula no aplica para la modalidad	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/SIGE/AMBIENTAL?csf=1&web=1&e=kMZjcD	
9)Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	SI	**9. Anexo.** Informe	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/SIGE/AMBIENTAL?csf=1&web=1&e=kMZjcD	
10) Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	**10. Anexo.** Plan de saneamiento basico.**10.1. Anexo**. Limpieza, residuo.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/SIGE/AMBIENTAL?csf=1&web=1&e=kMZjcD	
11)Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.	N/A	Clausula no aplica para modalidad	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/SIGE/AMBIENTAL?csf=1&web=1&e=kMZjcD	No aplica para el período reportado

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1.Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato	SI	**1. Anexo** Certificación del RL, de las obligaciones generales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%200BLIGACIONES%20GENERALES?csf=1&web=1&e=y8PmFO	
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.	SI	**2.anex**o Certificación del RL, de las obligaciones generales . **2.1.Anexo** informe de presentación de servicios	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%200BLIGACIONES%20GENERALES?csf=1&web=1&e=y8PmFO	
3.Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	SI	**3. Anexo** Certificación del RL, de las obligaciones generales **3.1. Anexo** informe de presentación de servicios	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%200BLIGACIONES%20GENERALES?csf=1&web=1&e=y8PmFO	
4. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	**4 Anexo** Certificación del RL, de las obligaciones generales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%200BLIGACIONES%20GENERALES?csf=1&web=1&e=y8PmFO	
5. Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.	SI	**5. Anexo**. Certificación del RL,	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%200BLIGACIONES%20GENERALES?csf=1&web=1&e=y8PmFO	
6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual	SI	**6. Anexo** Certificación del RL,	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%200BLIGACIONES%20GENERALES?csf=1&web=1&e=y8PmFO	
7. Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del supervisor	SI	**7. Anexo** Certificación del RL.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%200BLIGACIONES%20GENERALES?csf=1&web=1&e=y8PmFO	
8. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	SI	**8. Anexo** Certificación del RL, de las obligaciones generales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%200BLIGACIONES%20GENERALES?csf=1&web=1&e=y8PmFO	
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF	SI	**9. Anexo** Certificación del RL, de las obligaciones generales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%200BLIGACIONES%20GENERALES?csf=1&web=1&e=y8PmFO	
10. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato	SI	**10. Anexo** certificación contable de correcta ejecución	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%200BLIGACIONES%20GENERALES?csf=1&web=1&e=y8PmFO	
11. Reintegrar los saldos no ejecutados correspondiente a los recursos del ICBF si los hubiere, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante.	SI	**11. Anexo** certificación contable de no reintegros	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%200BLIGACIONES%20GENERALES?csf=1&web=1&e=y8PmFO	
12. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad por centro de costos para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero del ICBF	SI	**12. Anexo** Certificación bancaria **12.1 Anexo** Certificación contabilidad por centro de costos	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%200BLIGACIONES%20GENERALES?csf=1&web=1&e=y8PmFO	
13. Efectuar el pago de salarios o de honorarios del personal vinculado para la ejecución del contrato, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.	SI	**13. Anexo** Certificación - Paz y Salvo con empleados	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%200BLIGACIONES%20GENERALES?csf=1&web=1&e=y8PmFO	
14. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.	SI	**14. Anexo** Certificación contable del pago oportuno de obligaciones y planilla de seguridad social	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%200BLIGACIONES%20GENERALES?csf=1&web=1&e=y8PmFO	
15. Realizar la afiliación a la ARL de todo el personal que contrate para la ejecución del contrato, de conformidad con el tipo de vinculación y el riesgo asignado.	SI	**15. Anexo** Certificación	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%200BLIGACIONES%20GENERALES?csf=1&web=1&e=y8PmFO	
16. Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en el manual operativo y/o guías operativas de la modalidad; y ficha de condiciones técnicas.	SI	**16. Anexo.** Tabla de talento humano. Y Certificación	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%200BLIGACIONES%20GENERALES?csf=1&web=1&e=y8PmFO	

17. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	Na	Aplica para el ultimo mes	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20OBLIGACIONES%20GENERALES?csf=1&web=1&e=yBPmFO	**No aplica para el periodo reportado**
18. El contratista se compromete a asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contras las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público	SI	**18 Anexo.** Certificación del RL, de las obligaciones generales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20OBLIGACIONES%20GENERALES?csf=1&web=1&e=yBPmFO	
19. cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas practicas en la gestión contractual" del manual de contratación el ICBF vigente.	SI	**19. Anexo** Certificación del RL, de las obligaciones generales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20OBLIGACIONES%20GENERALES?csf=1&web=1&e=yBPmFO	
20. Dar a conocer de manera inmediata ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato	SI	**20 Anexo** Certificación del RL, de las obligaciones generales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20OBLIGACIONES%20GENERALES?csf=1&web=1&e=yBPmFO	
21. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución	SI	**21 Anexo**. Certificación del RL, de las obligaciones generales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20OBLIGACIONES%20GENERALES?csf=1&web=1&e=yBPmFO	
CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:				
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TECNICO				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1) Atender 100 cupos en la modalidad Intervención de apoyo psicosocial, para la población: niños, niñas y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional	SI	**1. Anexo** Certificación y Tabla de intervenciones	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS/TECNICO?csf=1&web=1&e=wonNew	
2) Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo denominado historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF.	SI	**2. Anexo** . Certificación de cumplimiento en cuanto a la elaboración de historias de atención para cada usuario.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS/TECNICO?csf=1&web=1&e=wonNew	
3. Apoyar las gestiones necesarias en conjunto con la red familia o vincular responsables para la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal según corresponda de acuerdo con sus características. .	SI	**3. Anexo** Certificación **3.1 Anexo** Gestiones interinstitucionales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS/TECNICO?csf=1&web=1&e=wonNew	
4. Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo se adhiera y participe en el proceso de atención de los beneficiarios acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF.	SI	**4. Anexo.** Certificación vinculación familia - . . **4.1 Anexo** acta de fulpapas, Registro fotográfico visitas Familiares - registros de firmas	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS/TECNICO?csf=1&web=1&e=wonNew	
5. Realizar la articulación permanente necesaria con el sistema nacional de bienestar familiar a fin de promover el cuidado parental y la garantía de derechos.	SI	**5. Anexo** Certificación SNBF **5.1 Anexo** articulación con entidades del SNBF	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS/TECNICO?csf=1&web=1&e=wonNew	
6. Realizar acciones para la vinculación de los usuarios (as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, condición particular y características de desarrollo	SI	**6. Anexo.** Certificación **6.1 Anexo.** acta de actividad cultural	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS/TECNICO?csf=1&web=1&e=wonNew	
7. Garantizar a los usuarios, los elementos de dotación de aseo e higiene y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en el Manual Operativo para la Modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial.	SI	**7. Anexo**. Certificación - **7.1 Anexo** Registro fotográfico de dotación de aseo e higiene y lúdico deportiva. **7.2. Anexo**. Listado lúdico.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS/TECNICO?csf=1&web=1&e=wonNew	
OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO				
8. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF.	SI	**8 .Anexo**. Certificación, fotos adaptación de medios tecnológicos	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS/ADMINISTRATIVO?csf=1&web=1&e=FYHKXx	
9. Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada usuario beneficiario del servicio (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF siempre y cuando el sistemas encuentre disponible y operando correctamente.	SI	**9. Anexo:** Certificación emitida por Director SDPS. Sistema de Información Misional SIM. y Listado de intervenciones	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS/ADMINISTRATIVO?csf=1&web=1&e=FYHKXx	
OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL				
10. Suscribir el acta de inicio del contrato en coherencia con la fecha de aprobación de las pólizas en el SECOP II y demás actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato	SI	**10. Anexo**. Acta de inicio de contrato suscrita, se adjunta al inicio de contrato.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS/LEGAL?csf=1&web=1&e=mTE0Xe	
11. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	**11. Anexo** Certificación emitida por Director SDPS. **11.1 Anexo** Acta. **11.2 Anexo** Acta nutricion	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS/LEGAL?csf=1&web=1&e=mTE0Xe	
OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO				
12. Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	SI	**12. Anexo** Certificación de pago talento humano **12.1 Anexo** Certificación de pago parafiscales **12.2 Anexo** Certificación de pago a proveedores **12.3 Anexo** Planilla de seguridad social	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS/COMPONENTE%20FINANCIERO?csf	

13. Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	SI	**13.1 Anexo** Certificación contable Contabilidad por centro de costos **13.2** Anexo Formato de ingresos y gastos **13.3 Anexo** Libros contables	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS/COMPONENTE%20FINANCIERO?csf=1&web=1&e=02O8ep	
14. Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, copia del documento donde conste número del contrato, la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad con ocasión de la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.	SI	**14. Anexo** Soporte de pago Rendimientos Financieros	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS/COMPONENTE%20FINANCIERO?csf=1&web=1&e=02O8ep	
15. Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022. Si el operador tiene contratos laborales con todos sus beneficios y maneja cuenta maestra, debe realizar las provisiones correspondientes (cesantías, intereses a las cesantías, primas legales, vacaciones, indemnizaciones y demás obligaciones laborales derivadas de la relación contractual) en la cuenta maestra.	SI	**15. Anexo** Conciliacion bancaria y extracto	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS/COMPONENTE%20FINANCIERO?csf	
16. Presentar para aprobación del supervisor del contrato la justificación técnica, financiera y operativa de los traslados presupuestales entre clasificadores del gasto, cuando sea necesario	SI	**16.1 Anexo** Certificación contable no traslados presupuestales **16.2 Anexo** Formato de seguimiento financiero	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS/COMPONENTE%20FINANCIERO?csf	
CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO				
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO				
1. Elaborar e implementar las estrategias, acciones o metodologías, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF y la Propuesta de Implementación y Cualificación-PIYC.	SI	**1. Anexo**. Informe ejecutivo de actividades realizadas en el mes de junio. 1.1 Alcance concepto piyc operadores srd	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS/TECNICO?csf=1&web=1&e=M5K4FV	
2. Suministrar a cada niño, niña, adolescente, así como a la red vincular familiar participante y convocada a la atención, el refrigerio, acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF.	SI	**2.Anexo**. Certificación- registro de firmas - registro fotográfico **2.1Anexo** acta de aprobación fichas Nutrición. **2.2 Anexo** Ciclo de menú y lista de intercambio. **2.3. Anexo**. Fichas técnicas y conceptos. **2.4 Anexo** Plan de Saneamiento Básico y capacitación. **2.5 Anexo** Protocolo Etas. **2.6 Anexo**, registro fotografico de la publicación de la minuta 2.7. Anexo. Certificación de No Etas	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS/TECNICO?csf=1&web=1&e=M5K4	
3. Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.	SI	**3. Anexo**. Certificación **3.1 Anexo** actas	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS/TECNICO?csf=1&web=1&e=M5K4	
4. Presentar soporte de entrega del plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Dirección Regional así como las acciones y estrategias adelantadas para tal fin.	SI	**4. Anexo**. Certificación daño antijurídico **4.1 Anexo** Plan de acción daño antijurídico **4.2 Anexo**. Correo **4.3 Anexo**. Actas	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS/TECNICO?csf=1&web=1&e=M5K4	
5. Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	SI	**5. Anexo**. Reporte mensual de riesgos	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS/TECNICO?csf=1&web=1&e=M5K4	
OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO				
6. Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o magnético, las cuales deben incluir: (i) hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia relacionadas con el cargo que sean verificables; (ii) código ético firmado; (iii) contrato firmado; (iv) certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, inhabilidades por delitos sexuales actualizado cuatrimestralmente; REDAM, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes profesionales (inicial y actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento); (v) soportes de pago de seguridad social; (vi) documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizada. PARÁGRAFO. El Contratista se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, experiencia, cualificación y pertinencia establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF. Para tal efecto, deberá adelantar, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto y aplicar las pruebas psicotécnicas que determine la entidad para evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes; lo cual deberá certificar con firma del Representante Legal y Contador de la entidad (periodicidad mensual).	SI	**6. Anexo** Relación del talento humano 6.1 anexo Tabla de talento humano	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS/ADMINISTRATIVO?csf=1&web=1&e=I1xbyb	
7.Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato adecuadas condiciones locativas, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.	SI	**7. Anexo**. Certificación instalaciones **7.1 Anexo** fotos de las condiciones locativas	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS/ADMINISTRATIVO?csf=1&web=1&e=I1xbyb	
8.Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos y orientaciones establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.	SI	**8.Anexo**: Certificación firmada por el Representante legal.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS/ADMINISTRATIVO?csf=1&web=1&e=I1xbyb	
9. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a los beneficiarios bajo su cuidado en otra sede	SI	**9. Anexo**. Certificación cambio de sede	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS/ADMINISTRATIVO?csf=1&web=1&e=I1xbyb	
10. Entregar de forma inmediata la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender las demandas y solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador.	SI	**10. Anexo**. Certificación de que no se han presentado casos que requieran reparación por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios atendidos.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS/ADMINISTRATIVO?csf=1&web=1&e=I1xbyb	
11. Realizar el registro en el Sistema de Información Misional definido por ICBF de los instrumentos o herramientas definidos en los documentos técnicos para el Proceso de Atención.	SI	**11. Anexo** Certificación **11.1. Anexo** 2 Formato registro herramienta proceso de atención SRD	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS/ADMINISTRATIVO?csf=1&web=1&e=I1xbyb	
12. Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado.	SI	**12. Anexo**. Certificación banco de hojas de vida. **12.1 Anexo**. Procedimiento de selección. **12.2. Anexo** Certificación de talento Humano	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS/ADMINISTRATIVO?csf=1&web=1&e=I1xbyb	
13. Definir el plan de acción y cronograma para realizar como mínimo 3 acciones (indicando tiempos y objetivos) dirigidas al "cuidado al cuidador" de manera directa (acciones propias) o a través de alianzas, con el fin de dar cumplimiento a la Política Nacional de Cuidado en Colombia.	SI	**13. Anexo.** Certificación. **13.1 Anexo.** Acta espacio de formación agentes de Pastoral Social , **13.2 Anexo.** Cronograma.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS/ADMINISTRATIVO?csf=1&web=1&e=I1xbyb	

14.Dar cumplimiento obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de alto valor nutricional (en caso de que apliquen): a. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. b. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a los adolescentes y jóvenes hombres y mujeres beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. c. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. d. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. e. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio y usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. f. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. g. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, en caso de que aplique. h. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. i. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. j. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. l. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. m. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	NA	Se Informa que el Operador no provee alimentos de alto valor	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS/ADMINISTRATIVO?csf=1&web=1&e=l1xbyb	**Se Informa que el Operador no provee alimentos de alto valor**
15.Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la dotación adquirida o recibida por el contratista (en caso de que apliquen): a. Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios, bienes que quedaran bajo su custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y reportara la supervisión de contrato, con una periodicidad cuatrimestral las novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones. informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que apliquen. c. Si una vez se reciba la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra inconsistencias, al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios -responsable de almacén- sobre las diferencias detectadas -faltantes y sobrantes- para que efectúe las verificaciones y correcciones si a ello hubiere lugar d. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado. e. Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF. f. Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. g. Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. h. Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho. i. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico - y documentos administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique. j. Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. k. Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF. l. Restituir mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF. m. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo. n. Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y del almacenista de la Regional cuando aplique. o. Entregar al supervisor del contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca, serial, modelo-en los casos que aplique-, la cantidad y el estado en que se reciben. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS serán responsables en los siguientes eventos: a). Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al Contratista en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. Baja de bienes muebles, se da cuando los elementos se encuentren totalmente inservibles o cuando existan bienes que contengan elementos o compuestos peligrosos, que si bien no generan problema durante su uso, pero se convierten en un peligro cuando se liberan al medio ambiente y que además presentan alto grado de deterioro, o que ya no son útiles para la entidad por estar en estado de inservibles, el supervisor de contrato deberá solicitar el inventario -responsable de almacén y en articulación con el CONTRATISTA clasificará el listado de bienes según su estado en deterioro, obsolescencia, inservibles o reubicación, (sólo aplica para los bienes devolutivos) y mediante correo electrónico lo remitirá al responsable de almacén para que realice las gestiones correspondientes. Para los bienes clasificados como de CONSUMO se levantará un acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA o delegado, y desde la Unidad de Servicio se realizará la baja de bienes muebles, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental del ICBF para prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y/o a la salud humana; para el tratamiento de baja de los bienes , estos se deberán entregar a las empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente, para que den destinación final según las normas ambientales existentes, con el fin de que se prevengan y reduzcan los impactos ambientales.	NA	La clausula contractual no aplica para la modalidad.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS/ADMINISTRATIVO?csf=1&web=1&e=l1xbyb	**La clausula contratual no aplica para la modalidad**
OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL				
16. Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución	SI	**16. Anexo**. Licencia de funcionamiento (Renovada - bienal)	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS/ADMINISTRATIVO?csf=1&web=1&e=l1xbyb	
17. Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.	SI	**17. Anexo** Certificación cumplimiento obligaciones laborales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS/ADMINISTRATIVO?csf=1&web=1&e=l1xbyb	
18. Verificar periódicamente (cada cuatro meses) que su personal no se encuentra inscrito en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, conforme lo establecido en la Ley 2375 de 2024 y deberá archivar los soportes de dicha verificación debidamente actualizados y organizados. El incumplimiento de esta obligación se entenderá como un incumplimiento grave del contrato, y podrá dar lugar a la imposición de sanciones conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	SI	**18.Anexo**. Certificación Verificación de inhabilidades. 18.**1 Anexo,** Antecedentes del personal	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS/ADMINISTRATIVO?csf=1&web=1&e=l1xbyb	
OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO:				
19.Presentar durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor dentro del mismo mes.	SI	**19. Anexo** Acta de aprobación de presupuesto	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS/COMPONENTE%20FINANCIERO?csf=1&web=1&e=S45e8U	
20.Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula forma de pago	SI	**20. Anexo** Informe Financiero	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS/COMPONENTE%20FINANCIERO?csf=1&web=1&e=S45e8U	
21. Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.	SI	**21. Anexo** Informe final	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS/COMPONENTE%20FINANCIERO?csf=1&web=1&e=S45e8U	
22. Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas PUC-según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada.	SI	**22. Anexo** Certificación de registro de Información financiera y libros contables	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS/COMPONENTE%20FINANCIERO?csf=1&web=1&e=S45e8U	
23.CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2046 DE 2020. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión, de conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2. 4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia,	SI	**23.1 Anexo** Validación de compras locales **23.2. Anexo** Certificación de cumplimiento	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS/COMPONENTE%20FINANCIERO?csf=1&web=1&e=S45e8U	

24. Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago.	SI	**24. Anexo** Certificación contable - Paz y Salvo con Proveedores	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS/COMPONENTE%20FINANCIERO?csf=1&web=1&e=S45e8U	
25. Pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos alos pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo de requiere autorización previa del supervisor	SI	**25. Anexo** Certificación Contable - Certificación Pago Pequeños Productores	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS/COMPONENTE%20FINANCIERO?csf=1&web=1&e=S45e8U	
26. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en	SI	**26. Anexo** Libros contables	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS/COMPONENTE%20FINANCIERO?csf=1&web=1&e=S45e8U	
27. Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	SI	**27. Anexo** Certificación contable - Traslados Presupuestales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS/COMPONENTE%20FINANCIERO?csf=1&web=1&e=S45e8U	
28. Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte	SI	**28. Anexo** Certificación Contable	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS/COMPONENTE%20FINANCIERO?csf=1&web=1&e=S45e8U	
29. Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	SI	**29.1. Anexo** Paz y salvo con empleados **29.2. Anexo** Certificación del pago oportuno de obligaciones **29.3 Anexo** Paz y salvo con proveedores	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS/COMPONENTE%20FINANCIERO?csf=1&web=1&e=S45e8U	
30. Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	SI	**30. Anexo** Certificación contable - Contabilidad Por centro de costos	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS/COMPONENTE%20FINANCIERO?csf=1&web=1&e=S45e8U	
31. Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los bienes aportados como contrapartida no podrán ser retirados durante la ejecución del contrato o una vez este haya finalizado. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de la obligación de entregar la contrapartida y en consecuencia, en caso de incumplimiento, podrá iniciar los procedimientos sancionatorios contractuales a que haya lugar, incluso después de finalizado el plazo de ejecución.	SI	**31. Anexo** Soporte de pago Rendimientos Financieros	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS/COMPONENTE%20FINANCIERO?csf=1&web=1&e=S45e8U	
32. Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.	SI	**32. Anexo** Extracto bancario, conciliacion y libros contables	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS/COMPONENTE%20FINANCIERO?csf=1&web=1&e=S45e8U	
33. Mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al CONTRATISTA la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.	SI	**33. Anexo** Certificación Contable	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lucy_mainguez_icbf_gov_co/Documents/VIGENCIA%202026/CONTRATO%20No.%2052008732025/INFORMES%20CONTRACTUALES%202026/JUNIO/COMPONENTE%20DE%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS/COMPONENTE%20FINANCIERO?csf=1&web=1&e=S45e8U	

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requiro y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

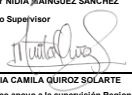
El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe jul-26

#¡VALOR!



LUCY NIDIA MAINGUEZ SANCHEZ
Cargo Supervisor



MARIA CAMILA QUIROZ SOLARTE
Equipo apoyo a la supervisión Regional Nariño□



BRIGGITTE CAMILA IMBAJOA HERNANDEZ
Equipo apoyo a la supervisión Regional Nariño□



STEPHANIA ACOSTA MONTENEGRO
Profesional Universitario - Legalizador de cuentas



JUAN SEBASTIAN LOPEZ MORENO
Equipo apoyo a la supervisión Regional Nariño

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012